CES
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
DE LA REGION DE MURCIA

DICTAMEN 15 2005

SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA REGIÓN DE MURCIA (2005-2007)

Sesión del Pleno de 29 de Diciembre de 2005

DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA REGIÓN DE MURCIA (2005-2007)

De acuerdo con las competencias atribuidas a este Consejo por la Ley 3/93, de 16 de Julio, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, acuerda aprobar por unanimidad el siguiente

Dictamen

I. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de noviembre de 2005 tuvo entrada en este Consejo el escrito de la Consejería de Trabajo y Política Social por el que solicita, a los efectos previstos en los artículos 5 a) de la Ley 3/1993, de 16 de junio, y 11.1 a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Organismo, la emisión de Dictamen sobre el Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia, 2005-2007.

Como pone de manifiesto el Libro Blanco de Bases para el Plan de Acción de las Personas Mayores de la Región de Murcia, la población de sesenta y cinco y más años ha pasado de 80.342 personas en 1970 a 171.425 en el 2001, lo que supone un crecimiento relativo del 113,37% sobre datos de 1970. En el mismo período la población por debajo de los quince años ha disminuido en torno a un 18%. El resultado de ambos

fenómenos es la presencia de una población progresivamente más envejecida en la Región de Murcia. Este proceso ha sido más intenso a escala nacional debido a la disminución más acusada de los nacimientos en este ámbito, lo que ha provocado un descenso mayor de la población joven y por tanto un envejecimiento más notorio. Este proceso presenta algunas rasgos fundamentales que resalta el Libro Blanco que merecen una exposición más detallada por las repercusiones que implican a la hora de afrontar el fenómeno del envejecimiento por parte de las sociedades afectadas.

Unas de las características más notorias que presenta el fenómeno del envejecimiento en la actualidad es la mayor presencia femenina en estas edades, que se va acentuando a medida que nos encontramos en tramos más avanzados de edad. En la actualidad en nuestra Región en torno al 60% de las personas mayores de sesenta y cuatro años son mujeres, cifra que alcanza el 69% en los mayores de ochenta y cuatro años. Consecuencia de lo anterior es la presencia cada vez más numerosa de mujeres mayores que viven solas. Las diferencias en las pautas de mortalidad entre hombres y mujeres a partir de los cuarenta y cinco años, y que se acentúan a medida que nos situamos en edades más avanzadas (mayor mortalidad masculina), tienen la doble consecuencia del predominio femenino entre los mayores, por una parte, y por otra, la gran cantidad de mujeres que viven solas a partir de una edad que podríamos situar en torno a los sesenta años.

El gran salto que se produce a partir del grupo de edad de 55-59 años nos lleva a que el 19% de todos los mayores de nuestra Región viven sólos, con diferencias acusadas entre hombre y mujeres: sólo el 9% de los hombres mayores viven solos, mientras que una de cada cuatro mujeres mayores de sesenta y cuatro años (26,4%) se encuentran en esta situación. Lógicamente, la mayor parte de estos mayores son viudos/as, fundamentalmente en el caso de las mujeres donde las viudas entre las mujeres solas son en torno al 80%.

Otra de las características destacables que afectan al colectivo de las personas mayores es el incremento que se ha producido en los últimos años de las personas de más edad. Es frecuente en este sentido establecer como frontera convencional la edad de ochenta años y considerar a los que la superan como "los más mayores entre los mayores". Tomando como base los datos de 1970 el mayor crecimiento relativo corresponde a las personas de ochenta y más años. Así mientras que la población por encima de los sesenta y cuatro años se ha multiplicado por 2,13, la que cuenta con ochenta y más lo ha hecho por 2,85.

Para abordar la planificación de la respuesta de la Administración Regional al fenómeno del envejecimiento de la población, el Consejo de Gobierno acordó la elaboración del Libro Blanco de Bases para el Plan de Acción de las Personas Mayores de la Región de Murcia, que pretende sentar las bases para afrontar los grandes retos que se le plantean a la política social para las personas mayo-

res, teniendo en cuenta el contexto actual de las sociedades española y murciana, caracterizado por la progresiva implantación de un modelo público de servicios sociales que es preciso adecuar a las nuevas necesidades que impone un colectivo de personas mayores cada vez más numeroso y diversificado.

Por otra parte, la caracterización de Estado Social y Democrático de Derecho que establece la Constitución Española para nuestro sistema político, supone abordar todas las actuaciones sociales, y en particular las destinadas a las personas mayores, como una gran responsabilidad pública y no como simples medidas graciables sin respaldo jurídico. El texto constitucional así lo propugna en su artículo 50 al señalar que los poderes públicos promoverán el bienestar de los ciudadanos durante la tercera edad mediante un sistema de servicios sociales que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio. Esto último puede servir para aclarar ciertas interpretaciones que hacen un énfasis excesivo en los costes de las políticas sociales para los mayores, dejando en segundo plano que estamos ante un derecho reconocido constitucionalmente y ante el desarrollo efectivo del principio de solidaridad, uno de los pilares básicos que ha dado lugar a los niveles de desarrollo y bienestar de las sociedades democráticas avanzadas.

El *Plan de Acción para las Personas Mayores 2003-2007* del *Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, establece tres razones que justifican la elaboración del mismo y, simultáneamente, han servido de base para la elaboración del Libro Blanco de Bases para el Plan de Acción de las Personas Mayores de la Región de Murcia.

La primera de ellas es la nueva realidad en la organización de las Administraciones Públicas en nuestro país, con las transferencias de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas de competencias en materia de Servicios Sociales, Sanidad y Educación principalmente.

La segunda comprende las nuevas situaciones, problemas y retos de la población mayor especialmente referidos a:

- La acentuación de la dependencia de las personas mayores.
- La importante extensión de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Los cambios en las relaciones familiares.
- La débil coordinación entre el sistema sanitario y el de servicios sociales.
- El insuficiente apoyo a las familias cuidadoras.
- El escaso aprovechamiento de la iniciativa social.
- El fenómeno creciente de la inseguridad ciudadana que afecta muy particularmente a las personas mayores, más vulnerables por su situación de soledad o aislamiento social.
- Los desequilibrios interterritoriales en la proximidad de los servicios asistenciales.

- La importancia creciente del fenómeno migratorio de las personas mayores.

La tercera engloba las orientaciones, recomendaciones y directrices de foros internacionales como el Plan Internacional de Acción aprobado en la II Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en Madrid, en abril de 2002; el Foro Mundial de las ONG´s de la misma fecha; el Foro Científico de Valencia, también de abril de 2002; la Conferencia de Berlín sobre el Envejecimiento, de septiembre de 2002 y de la OMS en el Documento sobre Salud y Envejecimiento.

El *Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento* (Madrid 2002) identifica tres grandes ejes de acción prioritaria:

- La incorporación del envejecimiento y de sus consecuencias en el diseño y ejecución de los planes de desarrollo como un elemento clave de sus sostenibilidad, y en las estrategias de erradicación de la pobreza.
- Promoción del envejecimiento activo con una concepción amplia de las políticas de salud, manteniendo al máximo posible la independencia y la capacidad funcional.
- El refuerzo de los entornos de apoyo en un marco de cohesión e inclusión social, consolidando los vínculos y relaciones entre generaciones, apoyando a las familias en sus funciones de estructuración social y suministros de cuidados a sus miembros dependientes, y configurando las ciudades de forma que respondan mejor a las necesidades de todos, independientemente de la edad.

Las recomendaciones del *Foro Mundial de ONG´s* (abril 2002) señalan los aspectos a los que debería prestarse especial atención:

- Envejecimiento y pobreza (las situaciones de pobreza impiden las realización de sus derechos).
- Género y envejecimiento (las mujeres mayores padecen más carencias en múltiples aspectos).
- Bienestar social (el envejecimiento de la población representa un importante reto en las políticas y sistemas públicos de bienestar social, para permitir que las personas mayores puedan seguir participando la mayor parte de tiempo posible en la sociedad y tener unos servicios asequibles, apropiados y ajustados a sus necesidades).
- Salud (envejecimiento no debe ser sinónimo de pérdida de salud); participación (es preciso promover de forma creativa iniciativas que estimulen la actividad de las personas mayores en el entorno rural y urbano).
- Seguridad, consumo y entorno (las personas mayores, para lograr un envejecimiento activo y saludable, necesitan desarrollar su vida cotidiana en condiciones de seguridad).
- Protección legal (protección de la vejez con dependencia psíquica y física susceptibles de incapacitación legal).
- Protección (ante situaciones de abuso, violencia y maltrato).

- Minorías étnicas y movimientos migratorios (las minorías étnicas y los emigrantes sufren especialmente la violación de derechos fundamentales; esta situación es especialmente grave entre las personas de más edad).
- Medio Ambiente (el mundo urbano, la salud ambiental y el consumo son asuntos que afectan de forma directa la vida de las personas mayores).

El *Foro Científico de Valencia* (abril 2002) elaboró las siguientes conclusiones:

- La educación infantil básica debería reforzar las imágenes positivas que se ofrecen sobre el papel social de los mayores, combatiendo los estereotipos negativos.
- La educación ha de ser una actividad a realizar durante toda la vida.
- Es de capital importancia la participación activa de las generaciones de mayores en las decisiones que les afectan directamente a ellos.
- La pobreza de la población anciana tiene que ser considerada desde un punto de vista del proceso vital: se acentúa con la vejez para quienes poseen un pasado lleno de pobreza.
- Los profesionales sanitarios y legisladores de diversos ámbitos pueden contribuir a la promoción de la salud y a las estrategias de prevención del envejecimiento.
- La formación de cuidadores necesita de un apoyo y dedicación especial.
- El hogar en un lugar de crucial importancia para las personas mayores; la mayoría de ellas, de todo el mundo, prefieren ese lugar para hacerse viejos.

Finalmente, la *Conferencia de Berlín sobre el envejecimieto* (septiembre de 2002) formuló las siguientes recomendaciones:

- Alcanzar un compromiso tendente a asegurar el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y de los derechos civiles y políticos de las personas mayores y la eliminación de toda forma de violencia, abuso y abandono y de discriminación contra las personas mayores.
- Dar una particular prioridad a incrementar la participación de las personas mayores en la sociedad y fomentar la inclusión social y la vida independiente, promover un crecimiento económico equitativo y sostenible abordando las implicaciones del envejecimiento de la población, reforzar una protección social adecuada y sostenible para presentes y futuras generaciones; incitar al mercado de trabajo a responder al envejecimiento y aprovechar el potencial que suponen las personas mayores; promover la formación continua; mejorar a lo largo de toda la vida la salud física y mental y el bienestar; asegurar la igualdad de acceso a una atención sanitaria y social de calidad; apoyar a las personas mayores, sus familias y comunidades en su papel de cuidadores: promover la solidaridad intergeneracional.

En este contexto en el que el fenómeno del envejecimiento de la población ha alcanzado la categoría de reto fundamental de las sociedades occidentales y con base en el análisis realizado por el Libro Blanco de Bases para el Plan de Acción de las Personas Mayores de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Trabajo y Política Social, acordó, en su sesión de veinticinco de octubre de 2005, aprobar inicialmente el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007)** y someterlo a dictamen del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El **Plan de Acción Social para las Personas Mayores de la Región de Murcia (2005-2007)** consta de una **Introducción** y **6 áreas de actuación** en las que se articulan las diferentes **medidas** estructuradas en torno a los **objetivos** establecidos.

En el apartado de **Introducción** se pone de manifiesto el contexto en el que el Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social ha decidido la elaboración del **Plan de Acción Social para las Personas Mayores de la Región de Murcia (2005-2007)**. Este contexto está caracterizado por las siguientes notas:

1.- Creciente envejecimiento de la población regional, con el consiguiente aumento de las situaciones de dependencia. Esta situación conduce al aumento de las necesidades de atención, fundamentalmente en las personas mayores que precisan ayuda para la realización de las actividades de la vida diaria.

2.- Cambios sociales que afectan a los roles familiares y modifican los procesos de cuidado de las personas mayores, tradicionalmente apoyados en la mujer cuidadora.

3.-Diversificación de las situaciones de necesidad y aparición de necesidades nuevas (personas mayores solas, Alzheimer y demencias, dependencia, etc.).

4.- Necesidad de coordinación entre los distintos organismos públicos y de éstos con las entidades sociales para conseguir que primen las necesidades de los mayores sobre la distribución de competencias.

Continúa la **Introducción** resaltando como objetivos que se persiguen con la aprobación del **Plan** los siguientes:

a.- Analizar los procesos de envejecimiento en los ámbitos social y demográfico y sus consecuencias para la situación y necesidades de atención de las personas mayores.

b.- Afrontar las nuevas situaciones de necesidad derivadas del incremento de la longevidad y de los cambios sociales para establecer el entorno de recursos adecuado.

c.- Favorecer la protección de los derechos de las personas mayores y que la prestación de los servicios se ajuste a los criterios de calidad exigibles.

d.- Ordenar los recursos existentes tipificando los servicios con el respaldo normativo correspondiente.

e.- Proporcionar herramientas que posibiliten el conocimiento actualizado de las demandas de las personas mayores y de los recursos existentes.

Estos objetivos se deben alcanzar a través de medidas concretas que son las plasmación de los siguientes principios:

1.- Establecimiento de un conjunto suficiente de recursos caracterizados por su diversificación y flexibilidad para permitir la atención de necesidades diversas y cambiantes.

2.- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno familiar y comunitario.

3.- Garantizar el cumplimiento de los derechos de los mayores y de las normas de calidad de las prestaciones que reciben.

4.- Establecimiento de cauces de información y sensibilización social.

A continuación, el apartado de **Introducción** se refiere al proceso de elaboración del **Plan de Acción Social para las Personas Mayores de la Región de Murcia (2005-2007)**.

Finaliza la **Introducción** enumerando las siguientes **Áreas** en las que se estructura el **Plan**:

1.- *Investigación, formación y sensibilización social sobre el fenómeno del envejecimiento.*

2.- *Información y participación de las personas mayores en la vida social y cultural.*

3.- *Atención en el medio social y comunitario.*

4.- *Atención residencial.*

5.- *Inspección y garantía de derechos.*

6.- *Coordinación sociosanitaria.*

El **Área 1**, denominada **Investigación, formación y sensibilización social sobre el fenómeno del envejecimiento** se estructura en torno a los siguientes objetivos:

1.1. *Impulsar la investigación acerca de las necesidades de las personas mayores.* Se incluyen en este objetivo **6 medidas** consistentes en la realización de estudios y en la creación de un grupo de trabajo que defina un sistema unificado de información. Asimismo se prevé la realización de un programa informático que permita el conocimiento actualizado de las personas mayores atendidas por el sistema público de servicios sociales así como las demandas pendiente (listas de espera) en los diferentes recursos.

1.2. *Promover la formación de los cuidadores (familiares y profesionales) que atienden a las personas mayores*. Incluye **5 medidas** dirigidas a la formación así como la elaboración y difusión de materiales didácticos sobre el cuidado y atención de mayores dependientes.

1.3. *Propiciar la sensibilización social sobre el envejecimiento y las necesidades de las personas mayores.* Consta de **4 medidas** consisten-

tes en la realización de acciones de sensibilización, incluyendo la *propuesta de un "nuevo compromiso social"* así como en la promoción de la existencia de redes comunitarias y de autoayuda en la atención a las personas mayores.

El **Área 2**, denominada **Información y participación de las personas mayores en la vida social y cultural** se estructura en torno a los siguientes objetivos:

2.1. *Impulsar la información específica sobre los recursos de atención a personas mayores*. Engloba **9 medidas** consistentes básicamente en la elaboración y difusión de catálogos y folletos sobre recursos para personas mayores así como la promoción del acceso de las personas mayores a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

2.2. *Fomentar la participación de las personas mayores*. Para la consecución de este objetivo se prevén **4 medidas** dirigidas a la promoción del voluntariado, el apoyo a la iniciativa social, la constitución del Consejo Sectorial de Personas Mayores y el favorecimiento de la puesta en marcha de mecanismos de participación en Centros, Entidades y Servicios de Atención a personas mayores.

2.3. *Promover la autonomía y participación plena de las personas mayores en la comunidad, en base a los principios del "Envejecimiento activo"*. Se incluyen **3 medidas** consistentes en la promoción de cursos y programas de preparación para la jubilación así como en la promoción del intercambio generacional.

El **Área 3** que lleva por título **Atención en el medio familiar y comunitario** se estructura en torno a los siguientes objetivos:

3.1. *Promover, desde la atención primaria de servicios sociales, la atención integral a las personas mayores*. En relación con este objetivo se prevé la realización de **2 medidas** consistentes en la creación de un grupo de trabajo para el diseño de un sistema unificado de diagnóstico de las necesidades sociales de las personas mayores y en la promoción de la figura del *gestor de atención a personas mayores* en los centros de servicios sociales.

3.2. *Impulsar la prestación de Ayuda a Domicilio*. Consta de **6 medidas** consistentes dirigidas a la consecución de este objetivo sobre la base de aumentar la dotación económica del mismo para aumentar su cobertura; el impulso a la participación económica de los usuarios, la prestación de servicios complementarios, la formación de profesionales y el establecimiento de un sistema de seguimiento, evaluación y supervisión de estos servicios.

3.3. *Ampliar las prestaciones de ayudas económicas individualizadas para favorecer la permanencia de las personas en su medio habitual.* Se incluyen **4 medidas** consistentes en la ampliación de la cobertura de las ayudas económicas de carácter periódico y no periódico así como la realización de un análisis de la adecuación de las prestaciones desde un punto de vista territorial y funcional respecto a las nuevas situaciones de necesidad de las personas mayores.

3.4. *Potenciar las actividades socioculturales en los Centros de Día para*

personas mayores (Centros de Atención a Personas Mayores). Consta de **5 medidas** en las que se incluyen el fomento de las Cartas de Servicios en los Centros de Día, su mantenimiento así como el fomento del turismo social de personas mayores y las relaciones intergeneracionales.

3.5. *Impulsar el servicio de Teleasistencia domiciliaria*. Se integran en este objetivo **3 medidas** consistentes en el logro de una cobertura del servicio de Teleasistencia del 3% de la población mayor de 65 años, su regulación jurídica así como la difusión del mismo.

3.6. *Establecer la regulación jurídica del Servicio de Estancias Diurnas*. Consta de **2 medidas** dirigidas a la regulación jurídica de los requisitos físicos y funcionales del servicio así como de las condiciones generales de funcionamiento de los servicios de estancias diurnas del sistema público de servicios sociales.

3.7. *Inversiones en Centros de Estancias Diurnas*. Se prevé la adopción de **5 medidas** que van desde la realización del análisis de costes de construcción y equipamiento de los diversos modelos de Centros de Estancias Diurnas hasta la realización del Plan de Inversiones para financiar la adecuación de los Centros a los requisitos mínimos que se establezcan reglamentariamente y la realización de inversiones de adecuación en los Centros dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

3.8. *Ampliar la cobertura del Servicio de Estancias Diurnas*. Se contemplan **7 medidas** entre las que se incluyen propiciar la existencia de Centros de Estancias Diurnas en entidades locales de más de 20.000 y de accesibilidad en los de menos de 20.000 habitantes, la elaboración de programas específicos de atención para enfermos de Alzheimer así como propiciar el desarrollo de estancias diurnas en residencias.

3.9. *Impulsar actuaciones complementarias dirigidas a personas mayores en las corporaciones locales*. Se incluyen **3 medidas** relativas a los programas de respiro familiar, programas de servicios comunitarios complementarios de atención a personas mayores en su entorno y a programas que favorezcan la permanencia de las personas mayores en su medio.

El **Área 4** que lleva por título **Atención residencial** se estructura en torno a los siguientes objetivos:

4.1. *Desarrollo normativo de la atención residencial*. Contempla **9 medidas** de carácter normativo o de análisis mediante la creación de grupos de trabajo en relación con el contrato de convivencia, el reglamento de régimen interior de los centros residenciales, la participación económica de los usuarios, criterios de acceso a plazas residenciales públicas y modelo de compra de servicios por parte de la Administración Regional de plazas de la iniciativa social.

4.2. *Ampliar la cobertura de plazas residenciales.* Incluye **9 medidas** dirigidas al mantenimiento de las plazas residenciales en centros propios y concertados, la reconversión de plazas residenciales destinadas a personas autónomas en plazas destinadas a personas

dependientes, el diseño de un programa de estancias temporales, la construcción del centro residencial psicogeriátrico y de una nueva residencia para personas mayores en El Palmar, la financiación de inversiones en residencias de iniciativa social y el establecimiento de prestaciones económicas destinadas a sufragar parte de los gastos de atención de personas mayores dependientes en centros residenciales.

El **Área 5** que lleva por título **Inspección y Garantía de Derechos** se estructura en torno a los siguientes objetivos:

5.1. *Garantía de Derechos*. Incluye **7 medidas** consistentes en la determinación de la tipología de centros de atención, el fomento y apoyo a las Fundaciones Tutelares de Personas Mayores, la elaboración de la normativa de participación de las personas mayores en los centros y servicios, la promoción de las cartas de servicios, y la elaboración de protocolos de calidad y sugerencias y reclamaciones en centros y servicios.

5.2. *Acreditación e Inspección.* Abarca **5 medidas** dirigidas a evitar el maltrato en centros y en el ámbito familiar y comunitario, la realización de un informe bianual de calidad en la atención, el respeto a los derechos y la atención adecuada a través de la inspección y la divulgación de la normativa que afecta a centros y servicios de atención a personas mayores.

El **Área 6** que lleva por título **Coordinación sociosanitaria** se estructura en torno al siguiente objetivo:

6.1. *Creación de una Comisión de Trabajo entre las Consejerías de Sanidad y Trabajo y Política Social que aborde la coordinación entre los servicios sociales y los de atención sanitaria.* Incluye **3 medidas** con la finalidad de hacer coincidir la distribución territorial de los recursos especializados del sistema de servicios sociales con los áreas de salud, el diseño de un sistema que coordine la información de ambos sistemas y el desarrollo de experiencias de coordinación en ámbitos territoriales concretos.

III. OBSERVACIONES

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007**, por considerar que constituye un instrumento adecuado y necesario para abordar la actuación de la Administración Regional en relación con la situación de las personas mayores en un contexto en el que el envejecimiento de la población está planteando retos de indudable alcance para las sociedades desarrolladas.

Esta Institución quiere valorar positivamente de forma expresa algunos aspectos que considera especialmente relevantes en este **Plan de Acción**.

En primer lugar debe destacarse el procedimiento de elaboración que ha tenido dos fases. En una primera se abordó la elaboración del *Libro Blanco de Bases*

para el Plan de Acción de las Personas Mayores de la Región de Murcia, que constituye un documento técnico en el que se analiza la situación del colectivo de personas mayores desde diversos puntos de vista así como sus necesidades y recursos disponibles en el ámbito regional, todo ello en el marco del *Plan de Acción para las Personas Mayores (2003-2007) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* y de los diferentes documentos de carácter internacional que se han producido en los últimos tiempos al hilo del surgimiento de la conciencia social sobre la trascendencia del fenómeno del envejecimiento para nuestras sociedades. Este documento técnico aporta un elemento objetivo sobre la situación y características de las personas mayores en nuestra Región en torno al cual se ha generado un proceso de participación a través de la creación de grupos de trabajo en los que se integraron no sólo representantes de la Administración Regional sino también de la Administración Local, entidades privadas y ONG´s. De este trabajo participativo surgió el documento del Plan de Acción para las Personas Mayores de la Región de Murcia que posteriormente fue sometido al parecer del Consejo Regional de Servicios Sociales y del Consejo Asesor Regional de Personas Mayores, en los que tienen representación los agentes sociales y las diversas entidades y asociaciones relacionadas tanto con el sistema de servicios sociales en general como con las personas mayores específicamente. A juicio del Consejo Económico y Social este procedimiento articulado en dos fases que integran un fundado conocimiento de la realidad sobre la que se pretende actuar y la participación de todos los agentes implicados constituye el mecanismo adecuado para la elaboración de instrumentos de planificación que permiten abordar problemas complejos con garantías de que las previsiones de actuación responden a las necesidades sociales previamente definidas.

En relación con la estructura del **Plan de Acción** el CESRM considera que la determinación en el mismo de los organismos responsables de las medidas así como de los organismos implicados en las mismas contribuirá a un mejor desarrollo y ejecución del mismo, evitando las dificultades de coordinación que se podrían presentar en caso de no haberse procedido a la asignación de manera previa de las responsabilidades que incumben a cada organismo en la ejecución del **Plan**.

También quiere el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valorar positivamente el importante esfuerzo financiero que para la Administración Regional supondrá la ejecución del **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** cuyo costo para el período de vigencia es de 171.010.330 €, pasando de un gasto de 51.989.481 € en el año 2005 a 64.704.455 € en la anualidad de 2007. Evidentemente, cuando se trata de la atención a un colectivo tan numeroso y que presenta unas características como las señaladas en el apartado de **Antecedentes** del presente Dictamen los recursos destinados a su atención resultan siempre insuficientes, pero también se debe reconocer que el esfuerzo presupuestario constituye un indicador que permite vis-

lumbrar una importante mejoría en la situación de las personas mayores.

También considera esta Institución que la configuración de un marco normativo estable y adaptado a las necesidades de los recursos (residenciales y no residenciales) cuya elaboración prevé el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** redundará sin duda en una mayor garantía de los derechos de las personas mayores y permitirá dotar al sector público y de iniciativa social (con y sin ánimo de lucro) de un nivel de seguridad acorde con las necesidades de inversión que la puesta en marcha de nuevos recursos y la adaptación de los existente requiere. En relación con el marco normativo previsto, el CESRM considera que en el mismo se debe potenciar la participación de las entidades locales fomentando la descentralización de la gestión de los recursos hasta donde sea posible sin perjuicio de la necesidad de mantener en el nivel autonómico la planificación y el control de la prestación de los servicios.

Por otra parte, también merece una valoración positiva expresa la opción que está en la base del **Plan de Acción** de favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social y familiar siempre que sea posible, lo que constituye el deseo mayoritario de las personas mayores, potenciando los mecanismos de ayuda a las familias y a los propios mayores con recursos como los Centros de Día, el Servicio de Ayuda a Domicilio, el Servicio de Teleasistencia, las ayudas de carácter económico sin olvidar los programas y recursos dirigidos a posibilitar el "respiro familiar"a través de los que se permite que los cuidadores puedan alcanzar un mayor desarrollo personal sin las limitaciones derivadas de la necesidad de atender de manera ininterrumpida a sus mayores.

Una valoración positiva específica merece que el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** prevea la realización de un número considerable de medidas tendentes a lograr una mayor formación y cualificación de los cuidadores, sean familiares o profesionales, de las personas mayores, lo que indudablemente se traducirá en un mayor bienestar para nuestros mayores. Estas medidas de formación y cualificación se traducirán en una profesionalización de un sector de los servicios de proximidad que indudablemente constituye un importante yacimiento de empleo, con el consiguiente beneficio para los beneficiarios y el conjunto de la economía regional.

Una mención expresa quiere dedicar este Organismo a la previsión de la creación en los centros de servicios sociales de la figura del *"gestor de atención a personas mayores"* que permitirá que la atención a estas personas se realice por profesionales con formación y conocimiento específico de las recursos y necesidades de las personas mayores, al tiempo que se convertirá en un referente al que tanto las personas mayores como sus familiares puedan dirigirse de forma directa para obtener la respuesta más adecuada que el sistema ofrezca para la problemática que se plantee. Seguramente la introducción de esta nueva figura favorecerá la conso-

lidación del sistema público de atención integral a las personas mayores en nuestra Comunidad Autónoma.

También merece una valoración positiva a juicio del CESRM la incidencia que en el conjunto del **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** tienen las medidas dirigidas específicamente al manejo, tanto en el ámbito comunitario como residencial de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias que requieren una respuesta adecuada debido a su cada vez mayor incidencia derivada, fundamentalmente, del aumento del número de personas mayores con edades cada vez más avanzadas.

Asimismo considera el Consejo Económico y Social que la importancia que se da en el **Plan de Acción Social** a las medidas de sensibilización social sobre el fenómeno del envejecimiento y la valoración de las personas mayores contribuirá al fomento de la responsabilidad familiar en relación con los mismos, lo que posiblemente redundará no sólo en una mejoría de la situación de los mayores sino también en una mayor cohesión social al valorar el aprovechamiento del conocimiento y experiencia de nuestros mayores como parte de nuestro propio acervo cultural.

No obstante la valoración positiva de la que es acreedor el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** a juicio del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en opinión de este Organismo es conveniente realizar algunas observaciones que permitan un enriquecimiento del mismo.

En este sentido, debe señalarse que el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** carece de indicadores de cumplimiento que permitan valorar su ejecución a lo largo de su ejercicio. Esta ausencia constituye un handicap de cara a la realización de una correcta evaluación del mismo. La no inclusión de indicadores de cumplimiento resulta más llamativa si se tiene en cuenta que la casilla destinada a dichos indicadores se incluye, si bien sin contenido, en relación con todas las medidas que prevé el **Plan de Acción Social**. En este mismo sentido sería conveniente que, como reiteradamente viene solicitando el CESRM en relación con los instrumentos de planificación sometidos a su Dictamen, se incluyeran indicadores de evaluación referentes al cumplimiento de los objetivos en torno a los que se articulan las diferentes medidas. En el mismo sentido considera esta Institución que, en relación con las medidas que carecen de consignación presupuestaria, se deberían determinar los plazos en los que las mismas deben estar concluidas para evitar que su ejecución se pueda dilatar hasta la finalización de la vigencia del **Plan de Acción de Acción Social** con los perjuicios derivados de esta demora para su adecuado desarrollo.

A juicio del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta la perspectiva del denominado "envejecimiento activo", sería conveniente que en el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** se incluyesen medidas tendentes no sólo a la preparación para la jubilación como las que se prevén, sino también medidas

tendentes a favorecer el empleo de personas mayores de 65 años como forma de lograr una mayor participación social de los mayores y aprovechar sus conocimientos y experiencia, lo que contribuirá a variar los estereotipos que asimilan la vejez con la pasividad desde el punto de vista social. Este tipo de medidas se deberían articular a través del consenso entre empresarios y organizaciones sindicales para garantizar que las mismas redunden, como es su finalidad, en un mayor bienestar de nuestros mayores.

En el mismo sentido sería conveniente que se potenciaran las medidas tendentes a favorecer la participación de las personas mayores en los diferentes ámbitos del sistema educativo, tanto como discentes o estudiantes como en calidad de docentes en materias curriculares y no curriculares de forma que se pueda hacer realidad el principio del aprendizaje a lo largo de toda la vida y, al tiempo, se posibilite que la experiencia de los mayores sea compartida con las generaciones jóvenes.

Dada la importancia del objetivo de mantener a las personas mayores en su medio sociofamiliar sería conveniente a juicio del Consejo Económico y Social que se estableciesen medidas de ayuda para la adaptación de las viviendas de las personas mayores a las necesidades que el envejecimiento plantea (adaptación de baños; instalación de sistemas de calefacción; implantación de teléfonos y de conexiones a Internet especiales, conexión con sistemas o empresas de seguridad, etc.).

En el mismo sentido sería conveniente que, con el acuerdo de los agentes sociales, se fomentase la articulación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para las personas (fundamentalmente mujeres) que tienen mayores a su cargo.

Dada la especial relevancia del grupo de mujeres mayores que viven solas en la actualidad, así como el papel que las mujeres mayores desempeñan como cuidadoras de "sus hombres mayores" (padres, hermanos, cónyuges y asimilados) también sería conveniente que se previesen en el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** medidas específicas dirigidas a este colectivo tendentes sobre todo a potenciar y facilitar su participación en la vida social y comunitaria, teniendo en cuenta que, para muchas de ellas, la dedicación a las tareas familiares a lo largo de toda su vida, ha disminuido las posibilidades de participación social y que esta situación se ve agravada cuando se alcanza la etapa del envejecimiento.

A juicio de esta Institución sería conveniente que el **Plan de Acción** contemplase entre sus medidas el análisis de las repercusiones que para los sistemas y recursos destinados a la atención de las personas mayores puedan tener los importantes incrementos de población derivados de los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en nuestra Región. De esta forma se podrán afrontar las tensiones que para el sistema puede suponer un incremento de demanda derivado de un aumento importante de la población de personas mayores en un contexto en el que el envejecimiento constituye ya un rasgo esencial de la estructura de la población regional.

Por otra parte el CESRM, aún valorando positivamente la inclusión de un **Área de Coordinación Sociosanitaria** en el **Plan de Acción**, estima que, teniendo en cuenta la enorme trascendencia de esta cuestión tanto desde el punto de vista económico como del bienestar de las personas mayores sería conveniente que se incluyese como medida del **Plan** la elaboración de un Libro Blanco sobre el ámbito sociosanitario que permitiese generar un debate social sobre el citado ámbito y planificar, en el más breve plazo posible, la organización de los recursos sociosanitarios necesarios para dar la respuesta adecuada a este aspecto de la problemática derivada del envejecimiento de la población.

Asimismo, considera el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia que sería conveniente, dada la trascendencia social del fenómeno del envejecimiento, que al igual que prevé el *Plan de Acción para las Personas Mayores 2003-2007,* vigente para la Administración del Estado, se contemplasen medidas tendentes a incluir la gerontología en el currículo de los diferentes estudios y actividades formativas que puedan tener relación con los mayores.

Por último, el CESRM considera que es conveniente reflexionar, al igual que ha señalado en relación con otros instrumentos de planificación, sobre la conveniencia de establecer en tres años la vigencia del **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007**. La experiencia de otras iniciativas pone de manifiesto que se planifica con períodos más dilatados como sucede con el *Plan de Acción para las Personas Mayores 2003-2007,* vigente para la Administración del Estado. Con un plazo más largo, que podría ser de cuatro años, la experiencia de un trienio de ejecución es suficientemente sólida para en la última anualidad emprender el proceso necesario para que al finalizar su vigencia ya esté aprobado el siguiente, evitando de este modo que el nuevo Plan que suceda al que ahora se dictamina culmine el procedimiento de elaboración, como ha sucedido con el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** cuando prácticamente está finalizando su primer año de vigencia. En este sentido el CESRM quiere llamar la atención sobre la excesiva demora en la elaboración del **Plan de Acción**, teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Gobierno en el que se decidió la elaboración del mismo (bajo la denominación de *Plan Gerontológico de la Región de Murcia)* se tomó en la sesión del día 15 de junio de 2000.

IV. CONCLUSIONES

1.- El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007**, por considerar que constituye un instrumento adecuado y necesario para abordar la actuación de la Administración Regional en relación con

la situación de las personas mayores en un contexto en el que el envejecimiento de la población está planteando retos de indudable alcance para las sociedades desarrolladas.

2.- Una valoración positiva específica merece que el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** prevea la realización de un número considerable de medidas tendentes a lograr una mayor formación y cualificación de los cuidadores, sean familiares o profesionales, de las personas mayores, lo que indudablemente se traducirá en un mayor bienestar para nuestros mayores. Estas medidas de formación y cualificación se traducirán en una profesionalización de un sector de los servicios de proximidad que indudablemente constituye un importante yacimiento de empleo, con el consiguiente beneficio para los beneficiarios y el conjunto de la economía regional.

3.- También merece una valoración positiva a juicio del CESRM la incidencia que en el conjunto del **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** tienen las medidas dirigidas específicamente al manejo, tanto en el ámbito comunitario como residencial de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias que requieren una respuesta adecuada debido a su cada vez mayor incidencia derivada, fundamentalmente, del aumento del número de personas mayores cada vez con edades más avanzadas.

4.- El CESRM considera que la ausencia de indicadores de cumplimiento que permitan valorar la ejecución del **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** a lo largo de su ejercicio constituye un handicap de cara a la realización de una correcta evaluación del mismo. En este mismo sentido sería conveniente que, como reiteradamente viene solicitando el CESRM en relación con los instrumentos de planificación sometidos a su Dictamen, se incluyeran indicadores de evaluación referentes al cumplimiento de los objetivos en torno a los que se articulan las diferentes medidas. En el mismo sentido considera esta Institución que, en relación con las medidas que carecen de consignación presupuestaria, se deberían determinar los plazos en los que las mismas deben estar concluidas para evitar que su ejecución se pueda dilatar hasta la finalización de la vigencia del **Plan de Acción de Acción Social** con los perjuicios derivados de esta demora para su adecuado desarrollo.

5.- Esta Institución considera que la configuración de un marco normativo estable y adaptado a las necesidades de los recursos (residenciales y no residenciales) cuya elaboración prevé el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** redundará sin duda en una mayor garantía de los derechos de las personas mayores y permitirá dotar al sector público y de iniciativa social (con y sin ánimo de lucro) de un nivel de seguridad acorde con las necesidades de inversión que la puesta en marcha de nuevos recursos y la adaptación de los existentes requiere. En relación con el marco normativo previsto, el CESRM considera que en el mismo se debe potenciar la participación de las

entidades locales fomentando la descentralización de la gestión de los recursos hasta donde sea posible sin perjuicio de la necesidad de mantener en el nivel autonómico la planificación y el control de la prestación de los servicios.

6.- A juicio del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta la perspectiva del denominado "envejecimiento activo", sería conveniente que en el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** se incluyesen medidas tendentes a favorecer el empleo de personas mayores de 65 años como forma de lograr una mayor participación social de los mayores y aprovechar sus conocimientos y experiencia, lo que contribuirá a variar los estereotipos que asimilan la vejez con la pasividad desde el punto de vista social. Este tipo de medidas se deberían articular a través del consenso entre empresarios y organizaciones sindicales para garantizar que las mismas redunden, como es su finalidad, en un mayor bienestar de nuestros mayores.

7.- El CESRM estima que dada la especial relevancia del grupo de mujeres mayores que viven solas, así como el papel que las mujeres mayores desempeñan como cuidadoras de "sus hombres mayores" (padres, hermanos, cónyuges y asimilados) también sería conveniente que se previesen en el **Plan de Acción Social para las personas mayores de la Región de Murcia 2005-2007** medidas específicas dirigidas a este colectivo tendentes sobre todo a potenciar y facilitar su participación en la vida social y comunitaria, teniendo en cuenta que, para muchas de ellas, la dedicación a las tareas familiares a lo largo de toda su vida, ha disminuido las posibilidades de participación social y que esta situación se ve agravada cuando se alcanza la etapa del envejecimiento.

8.- A juicio de esta Institución sería conveniente que el **Plan de Acción** contemplase entre sus medidas el análisis de las repercusiones que para los sistemas y recursos destinados a la atención de las personas mayores puedan tener los importantes incrementos de población derivados de los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en nuestra Región. De esta forma se podrán afrontar las tensiones que para el sistema puede suponer un incremento de demanda derivado de un aumento importante de la población de personas mayores en un contexto en el que el envejecimiento constituye ya un rasgo esencial de la estructura de la población regional.

9.- Dada la importancia del objetivo de mantener a las personas mayores en su medio sociofamiliar sería conveniente a juicio del Consejo Económico y Social que se estableciesen medidas de ayuda para la adaptación de las viviendas de las personas mayores a las necesidades que el envejecimiento plantea (adaptación de baños; instalación de sistemas de calefacción; implantación de teléfonos y de conexiones a Internet especiales, conexión con sistemas o empresas de seguridad, etc.). En el mismo sentido sería conveniente que, con el acuerdo de los agentes sociales, se fomentase la articulación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para las personas

(fundamentalmente mujeres) que tienen mayores a su cargo.

10.- El CESRM, aún valorando positivamente la inclusión de un **Área de Coordinación Sociosanitaria** en el **Plan de Acción**, estima que, teniendo en cuenta la enorme trascendencia de esta cuestión tanto desde el punto de vista económico como del bienestar de las personas mayores sería conveniente que se incluyese como medida del **Plan** la elaboración de un Libro Blanco sobre el ámbito sociosanitario que permitiese generar un debate social sobre el citado ámbito y planificar, en el más breve plazo posible, la organización de los recursos sociosanitarios necesarios para dar la respuesta adecuada a este aspecto de la problemática derivada del envejecimiento de la población.

Murcia, a 29 de diciembre de 2005

Vº Bº
El Presidente del Consejo
Económico y Social
Antonio Reverte Navarro

El Secretario General del
Consejo Económico y Social
Isidro Ródenas Ruiz

Dictámenes 2005

1.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS DERECHOS DE ALTA A PERCIBIR POR LAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS DE GAS NATURAL POR CANALIZACIÓN.

3.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 65/1998, DE 5 DE NOVIEMBRE, SOBRE LAS AYUDAS, PRESTACIONES Y MEDIDAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL.

4.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS ASISTENCIAL PARA LA REGIÓN DE MURCIA.

5.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE MURCIA.

6.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

7.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE DETERMINADAS PROHIBICIONES DE ACCESO A LOCALES Y SALAS DE JUEGO Y APUESTAS.

8.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA NORMATIVA BÁSICA ESTATAL EN MATERIA DE INFORMACIÓN SOBRE LISTAS DE ESPERA Y SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN TIEMPO MÁXIMO DE ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

9.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

10.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 1.TRES DE LA LEY 8/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, DE TASAS Y DE FUNCIÓN PÚBLICA REGIONAL.

11.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE COOPERATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

12.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA TIPOLOGÍA BÁSICA, CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SOCIALES.

13.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS Y TRIBUTOS PROPIOS AÑO 2006.

14.
SOBRE EL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2005-2007.

15.
SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA REGIÓN DE MURCIA (2005-2007).

Fotocomposición e impresión: Compobell, S.L.
ISSN: 1135-3430
Depósito Legal: MU-168-2006